



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.110.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6131, de fecha 02 de Noviembre de 2022, que adjudica a "**Constructora Terra E.I.R.L.**", la Propuesta Pública N° 73/2022 denominada "**Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LQ22 por un valor total de \$192.135.244 y plazo de ejecución de las obras correspondiente a 162 días corridos; Informe Técnico de Aplicación de Multas de fecha 14 de Marzo del 2024 mediante el cual, se da cuenta que el referido proveedor ha incurrido en 259 días corridos de atraso en la entrega de las obras correspondiendo una aplicación de multas por \$124.407.542; Oficio N° 91 de fecha 15 de Marzo de 2024 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica pone en conocimiento de la referida empresa el precitado Informe, lo que se materializó mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024; Memorándum N° 152 de fecha 26 de Marzo de 2024 emitido por Secretaría Municipal y que da cuenta de la recepción del ORD N° 01/2024 de fecha 25 de Marzo de 2024 emitido por la empresa "**Constructora Terra E.I.R.L.**", mediante el cual formula sus descargos respecto de las multas que se le imputan; y, Memorándum N° 172, de fecha 03 de Abril de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a la "**Constructora Terra E.I.R.L.**", por la suma de **\$124.407.542.-**, por concepto de **259 días corridos** de atraso en la entrega de las obras y certificaciones de las obras contratadas, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad de Obras Municipales; de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XVIII, Art. 109°, Punto 7, y al Art. 5.2.6., de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha primitiva de término del contrato el día 01 de Junio del 2023 y verificándose como fecha real de termino el día 07 de Julio de 2023. Lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en las multas ya señaladas, mismas que, la unidad técnica ha decidido ratificar, atendido a que los descargos efectuados por el contratista no resultan suficientes para desestimar las multas, por falta de mayores antecedentes que respalden su justificación, correspondiendo por consiguiente la dictación del presente Acto Administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 117° de las bases de la licitación de marras. Sin perjuicio de ello, la empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho Acto Administrativo, mediante un Recurso de Reposición dirigido al Sr. Alcalde, según lo establecido en el Art. 121° de las bases, acompañando documentación que respalde sus fundamentos y, posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, pudiendo acoger o rechazar, total o parcialmente el mismo.

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese Multa** a la "Constructora Terra E.I.R.L." RUT 76.546.693-8, en virtud de la Propuesta Pública N° 73/2022 denominado "Construcción Sede Club Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LQ22, por un monto total de \$124.407.542.- (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y dos pesos), por concepto de 259 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines, todo ello conforme a lo establecido en el memorando N° 172, de fecha 03 de Abril de 2024; e, Informe Técnico de Aplicación de Multas, de fecha 14 de Marzo de 2024, ambos de la Dirección de Obras Municipales, los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales.
- 2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la "Constructora Terra E.I.R.L.", por la vía más expedita posible.
- 3.- La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para interponer un Recurso de Reposición en contra del presente acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según lo establecido en el Art. 121° de las bases, acompañando documentación que respalde sus fundamentos y, posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, pudiendo acoger o rechazar, total o parcialmente el mismo.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/EME
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal